

## **VUCEM**



## Hoja Informativa No.1

Ciudad de México, 03 de enero, 2022

## Pago de derechos para la autorización para prestar los servicios de despacho aduanero de las mercancías de comercio exterior

Se hace referencia al artículo 40, inciso u) de la Ley Federal de Derechos, el cual prevé el pago de derecho aduanero por la autorización para prestar los servicios de despacho aduanero de las mercancías de comercio exterior fuera de los días y horas hábiles señalados por el Servicio de Administración Tributaria.

Al respecto, los usuarios que generen una solicitud en la Ventanilla Digital a partir del 01 de enero de 2022, deberán realizar el citado pago de derechos de \$251 (Doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), mediante la plataforma MUPEA a través de la línea de captura. Para más información se sugiere revisar la siguiente página de internet:

## http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/mupea

Una vez realizado el pago, se deberá incorporar la línea de captura correspondiente en el trámite que se realice en la Ventanilla Digital. Por último, se informa que ya se encuentra publicada dentro de la Ventanilla Unica en la siguiente ruta: www.ventanillaunica.gob.mx  $\rightarrow$  Ayuda  $\rightarrow$  Manuales y guías de usuario  $\rightarrow$  Secretaria de Hacienda y Crédito Público  $\rightarrow$  Servicios Extraordinarios.

Cualquier duda o sugerencia enviar correo a <u>contactovucem@sat.gob.mx</u> y <u>ventanillaunica@sat.gob.mx</u> o a través de la Mesa de Servicio VUCEM al 800 286 3133.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.





